

**Amplíese el plazo establecido en la segunda disposición transitoria de la Ley Nº 29292 para la adecuación de la estructura académica y administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a la Ley Nº 23733, Ley universitaria**

**DECRETO DE URGENCIA Nº 065-2009**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 14 dispone que es deber del Estado promover la educación, desarrollo científico y tecnológico del país, para cuyo efecto, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, atribuye al Ministerio de Educación la calidad de órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 29292 establece que la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú adecuará su estructura académica y administrativa a los requisitos que establece la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, disponiendo un plazo de seis (06) meses, contados a partir del 14 de diciembre de 2008, para la realización de tal adecuación, constituyendo para tal fin una Comisión de Adecuación mediante la Resolución Suprema Nº 001-2009-ED;

Que, teniendo en cuenta que el plazo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 29292 está por culminar y que no se ha logrado la adecuación de la estructura académica y administrativa de la citada Escuela Nacional Superior, es pertinente ampliar dicho plazo, toda vez que su adecuación beneficiará a la población estudiantil, quienes podrán contar, entre otros aspectos, con una nueva malla curricular y docentes calificados con grado universitario y experiencia profesional;

Que, en este sentido, resulta de interés nacional y urgente, emitir una disposición con rango de Ley y de carácter excepcional, en materia económica y financiera, destinada a no perjudicar el desarrollo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y que permita que la Comisión de Adecuación continúe con las labores otorgadas por la Resolución Suprema Nº 001-2009-ED, lo que repercutirá en el desarrollo, operatividad y gestión educativa de la citada Escuela Nacional Superior;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Amplíese en (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, el plazo señalado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 29292, para que la Comisión de Adecuación de la Estructura Académica y Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, constituida por la Resolución Suprema Nº 001-2009-ED, culmine la adecuación de la estructura académica y administrativa de la citada Escuela a los requisitos que establece la Ley Nº 23733, Ley Universitaria. La mencionada Comisión de Adecuación deberá presentar al Ministerio de Educación, a los (30) treinta días calendario siguientes de la culminación del plazo a que se refiere el párrafo precedente, un informe final sobre las acciones desarrolladas durante el proceso de adecuación, así como los resultados y objetivos de la implementación producto del citado proceso.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La aplicación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Educación y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas